JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ, quien obra como apoderada de la demandante, presentó renuncia de poder (ver posición 28 del expediente digital). Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 17 de junio de 2022

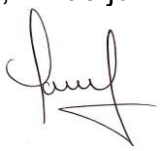

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0308

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HEBERT JESUS OROZCO RIASCOS
DEMANDADO: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA Y OTRO
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2022-00018-00

Buenaventura – Valle de Cauca, vientidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Dado el informe secretarial que antecede, el Juzgado de entrada advierte que ACEPTARÁ la renuncia de poder, presentada por la abogada DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.130.604.704, y portadora de la tarjeta profesional Nº 200.933 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial del demandante HEBERT JESUS OROZCO RIASCOS.

Lo anterior por cuanto, la renuncia por aquella presentada cumple con el lleno de los requisitos establecidos el art. 76 del C.G.P., aplicable a esta jurisdicción por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., esto es, que el memorial de renuncia presentado al Juzgado está acompañado de la comunicación enviada al poderdante en igual sentido (ver posiciones 29 y 30 del expediente digital).

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la RENUNCIA DE PODER presentada por la abogada DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.130.604.704, y portadora de la tarjeta profesional Nº 200.933 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial del demandante HEBERT JESUS OROZCO RIASCOS. Por lo dicho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes el auto anterior.

_____

Secretaria.

LINB